

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios Programa
PUENTE, entre la familia y sus derechos.

DECRETO EXENTO N° 3245,
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

10 JUL 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales"; lo establecido en la Ley N° 20.083 sobre presupuesto sector público año 2008 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa PUENTE, entre la familia y sus Derechos", suscrito con fecha 02.01.2012, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS y esta I. Municipalidad de La Cisterna, aprobado mediante el Decreto Exento N° 465 del 03.02.2012.

2.- El Memorando N° 2002 de fecha 22.05.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se individualiza a continuación, para que presten sus Servicios en calidad de Apoyo Familiar para el Programa "PUENTE, entre la familia y sus derechos" en la Comuna de La Cisterna.

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la Profesional, que se indica, con vigencia a contar del **28 de Mayo del 2012**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2012**, cumpliendo una jornada de 22 horas semanales, distribuidas de acuerdo a las necesidades del servicio, en calidad de Apoyo familiar, en el Programa "PUENTE, entre la familia y sus derechos", inserto en el Sistema Chile Solidario para el año 2012 en la Comuna de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

• LENKA I. INOSTROZA OSSES

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Programa PUENTE/2012, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Apoyo Familiar, son las siguientes:

FUNCIONES PRINCIPALES: Prestar servicios en el marco del Programa "PUENTE, entre la familia y sus derechos", inserto en el Sistema Chile Solidario, dirigido a brindar protección social integral a las familias pobres de la comuna, cumpliendo las siguientes funciones de apoyo familiar.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

- Atender en terreno a las familias que le han sido asignadas y trabajar con ellas conforme a la metodología contenida en los documentos de trabajo para Apoyos Familiares puesto a su disposición por el FOSIS, entre los que se cuentan las actas y fichas que registran las visitas realizadas a dichas familias.
- Registrar periódicamente y mantener actualizada la información que resulte de las sesiones realizadas con cada una de las familias asignadas, en el Sistema de Registro y Monitoreo del Programa, disponible vía internet y administrado por FOSIS.
- Entregar oportuna y adecuadamente los materiales de registro del trabajo con las familias asignadas a la Unidad de Intervención Familiar.
- Mantener la carpeta de Familia, con su documentación completa y actualizada.
- Cumplir a cabalidad los compromisos que en el proceso de trabajo adquiriera con cada una de las familias que le han sido encomendada.
- Asistir y participar de las instancias de formación, capacitación y coordinación a que sea convocado por el Programa.
- Participar de las actividades de coordinación convocadas por la Unidad de Intervención Familiar, y por el FOSIS, que tengan directa relación con la ejecución del Programa Puente.
- Mantener la absoluta confidencialidad de la información que en el desempeño de su labor recabe, conozca, reciba y/o registre de cada una de las familias atendidas, limitándose únicamente a manejarla y entregarla a las instancias determinadas por el Programa y su metodología, durante la vigencia de su contrato y con posterioridad a la finalización del mismo.
- Desempeñar su labor respetando absolutamente las concepciones políticas, religiosas y filosóficas de las familias que atienda, absteniéndose de emitir cualquier juicio público o privado sobre ellas, evitando cualquier tipo de proselitismo.

3.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios por el mes de Mayo la suma de \$ 48.218 (cuarenta y ocho mil doscientos dieciocho pesos) y de Junio a Diciembre la cantidad de \$ 361.638.-(trescientos sesenta y un mil seiscientos dieciocho pesos) montos a los cuales se debe retener el 10%. dicha suma se pagará en las Oficinas de la Municipalidad.

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), quien a través de la Coordinadora Comunal del Programa "PUENTE, entre la familia y sus derechos", en el marco del Sistema Chile Solidario, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.

5.- ESTABLECESE, que el pago de los Honorarios de Mayo a Diciembre del 2012, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en el Resuelvo anterior.-

HOJA N° 3

DECRETO EXENTO N° 3245 /
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

6.- DEJASE CONSTANCIA, que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

7.- DEJASE ESTABLECIDO, que el profesional contratado tendrá derecho a hacer uso de 10 días de feriado, de los cuales 05 días deberán usarse de una sola vez y 05 días serán fraccionables en días completos durante el transcurso del presente año

8.- IMPUTESE, el presente gasto que signifique el Honorario a pagar se imputará al ITEM correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

MTG.POF.JMC. ^{RS}CGSR.Mgsn